ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

A la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores le corresponde, entre otras funciones, dar cumplimiento a las normas vigentes para garantizar de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 43 de 1990, que la Contaduría Pública sólo sea ejercida por Contadores Públicos debidamente inscritos y que quienes ejerzan la profesión de Contador Público, lo hagan de conformidad con las normas legales, sancionando en los términos de la ley a quienes violen tales disposiciones.

En efecto, el capítulo tercero de la Ley 40 de 1993 al establecer disposiciones sobre la vigilancia y dirección de la profesión contable, indica que son funciones de la Junta Central de Contadores, entre otras; "*1. Ejercer la inspección y vigilancia, para garantizar que la Contaduría Pública sólo sea ejercida por Contador Público debidamente inscritos y que quienes ejerzan la profesión de Contador Público, lo hagan de conformidad con las normas legales, sancionando en los términos de la ley, a quienes violen tales disposiciones. 2. Efectuar la inscripción de Contadores Públicos, suspenderla, o cancelarla cuando haya lugar a ello, así mismo llevar su registro. 3. Expedir, a costa del interesado, la tarjeta profesional y su reglamentación, las certificaciones que legalmente esté facultada para expedir. 4. Denunciar ante autoridades competentes a quien se identifique y firme como Contador Público sin estar inscrito como tal*".

La base inicial e importante de este proceso es contar con los instrumentos archivisticos; " Tablas de Valoración Documental" aprobados por el Archivo General de la Nación y con base a lo explicado en el parrafo anterior la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, se hace necesario cumplir de conformidad con la Ley General de Archivos 594 de 2000, Artículo 12 *"Responsabilidad. La Administración Pública será responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos"* y Acuerdo 02 de 2014 *"Por medio del cual se establecen los criterios básicos para creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo y se dictan otras disposiciones"* En cumplimiento de lo anteriormente expuesto se hace necesario adelantar el proceso de selección del proveedor que realizará el acompañamiento de acuerdo al objeto presentado.

La UAE Junta Central de Contadores inicio labores desde 1956 y gracias a su misionalidad ha producido un gran volumen de documentos sin tratamiento archivístico. La carencia de cultura archivística, conciencia de los funcionarios y/o contratistas frente a la producción documental y de lineamientos claros y precisos que oriente a las buenas prácticas documentales ha hecho que a la fecha exista información desconocida, sin tratamiento archivístico y posiblemente con problemas biológicos que pueden poner en peligro la existencia del patrimonio documental.

Esta situación hace que i) se dificulte ubicar la información en el momento de consultas, ii) el pago de custodia por información irrelevante para la entidad, iii) incumplimiento a la normatividad archivística y iv) poco aprovechamiento de la información que se encuentra en custodia.

Para el año 2016 la entidad tomo la decisión de intervenir por cuenta propia el fondo acumulado. Se contrató el personal que inicio el proceso de organización, inventario, digitalización e ingreso al sistema de gestión documental. Esta situación determino que el personal y el recurso tecnológico no eran suficiente para cubrir el 100% de este proyecto con recurso de funcionamiento. Razón por la cual se decide establecer un

proyecto de inversión que permita iniciar la ejecución de la intervención del fondo acumulado en dos fases, la primera fase para el año 2018 inventario en estado natural y elaboración de Tablas de Valoración Documental, y la segunda fase apoyo y seguimiento a las modificaciones solicitadas por el Archivo General de la Nación hasta lograr la aprobación de las tablas de valoración documental, proposito proyectado para el 2019 y para el 2020 el proyecto con la organización y digitalización del fondo acumulado de acuerdo a las Tablas de Valoración Documental aprobadas por el Archivo General de la Nación.

Por lo anterior y con el fin de preservar y conservar la memoria de la entidad y en cumplimiento a la normatividad archivística se da inicio a este proyecto de inversión bajo la modalidad de concurso de meritos que contribuya a identificar, proteger y conservar el patrimonio documental relevante para la entidad.

2. OBJETO

Prestar servicios de consultoria para actualizar, presentar y sustentar las Tablas de Valoración Documental y sus documentos anexos y corrección de las mismas de acuerdo a las observaciones sugeridas por el Archivo General de la Nación las veces que sea necesario hasta lograr su aprobación final.

2.1. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Consultoría.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78000000 Servicios de transporte, Almacenaje y Correo.	78130000 Almacenaje	78131800 Bodegaje y almacenamiento especializado	78131804 Servicios de almacenaje de documentos
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de asesoría de gestión	80101600 Gerencia de proyectos	80101604 Planificación o administración de proyectos

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de 230 días de la presente vigencia 2019.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se prestará en las instalaciones de la UAE – Junta Central de Contadores sede Bogotá o donde la necesidad del servicio lo requiera.

2.4. FORMA DE PAGO

FORMA	PORCENTAJE O VALOR	REQUISITOS PARA PAGO
La UAE-Junta Central de Contadores realizará cuatro pagos parciales previa	Pago No 1 Junio 30 de 2019 por un valor de $10.015.833.25 (Diez millones quince mil	- Presentación de la Factura y/o cuenta de cobro por parte del contratista. - Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal acreditando el pago de

entrega de informes de gestión.	ochocientos treinta y tres con veinticinco centavos). Pago No 2 Agosto 30 de 2019 por un valor de $10.015.833.25 (Diez millones quince mil ochocientos treinta y tres con veinticinco centavos). Pago No 3 Octubre 30 de 2019 por un valor de $10.015.833.25 (Diez millones quince mil ochocientos treinta y tres con veinticinco centavos). Pago No 4 Diciembre 15 de 2019 por un valor de $10.015.833.25 (Diez millones quince mil ochocientos treinta y tres con veinticinco centavos).	aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) y patronales (Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales de los Empleados de la Empresa), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. - El pago se realizará en la entidad bancaria y cuenta de ahorros o corriente indicada por el contratista, previa presentación de los documentos exigidos una vez presentados los soportes y realizada la prestación del servicio.

3. MODALIDAD DE SELECCION

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará contrato de consultoría.

Analizadas las modalidades de selección contenidas en la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012 se define que el Concurso de Méritos corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

El contrato a celebrar será de Consultoría conforme lo indica el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. "Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos.

La Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos y se introducen modificaciones, dentro de las modalidades de selección de contratistas señala en su Artículo 2, numeral 3, el Concurso de Méritos, como modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos mediante convocatoria pública, utilizando para el efecto, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes.

La Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, teniendo en cuenta el objeto y las condiciones a contratar y para obtener los servicios de consultoría descritos en los estudios previos, ha adoptado como modalidad de selección el Concurso de Méritos Abierto.

El presente proceso está sometido a los principios contenidos en el Artículo 209 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993, y se exigirán las responsabilidades de que trata el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece que "*Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura*" (…).

De acuerdo a esta modalidad la Unidad Administrativa Especial – Junta Central de Contadores seleccionará la propuesta más favorable para celebrar el contrato de consultoría, la que presente la mejor calidad teniendo en cuenta que se requiere de un grupo interdisciplinario de profesionales que aporten su capacidad intelectual para la obtención de los objetivos propuestos, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente es concurso de méritos abierto.

4. ESTUDIO DE MERCADO PARA ESTIMAR EL VALOR DEL CONTRATO

Estudio de mercado

Para establecer las condiciones de mercado, la Entidad solicito cotizaciones del servicio a adquirir a través de la página del SECOPII. La información consolidada de tres (3) cotizaciones recibidas y las proyecciones para establecer el valor estimado del proceso de contratación se presenta a continuación:

ESTUDIOS DE MERCADO DEL BIEN Y/O SERVICIO - TABLAS DE VALORACION DOCUMENTAL

			TANDEM SAS				GOBIERNO DE LA INFORMACION				SERVICIOS Y SISTEMAS DE ARCHIVO E IMÁGENES - SIA SAS				PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	SUBTOTAL	TOTAL MENSUAL	VALOR UNITARIO	IVA	SUBTOTAL	TOTAL MENSUAL	VALOR UNITARIO	IVA	SUBTOTAL	TOTAL MENSUAL	UNITARIO	TOTAL
1	Contratar el servicio de acompañamiento para la inventario y valoración documental de los documentos archivados y transferidos por las áreas misionales y de apoyo a las tres sedes que tiene la Junta Central de Contadores, de acuerdo a las tablas de valoración documental y las normas archivísticas vigentes.	1	$ 33.200.000,00	$ 10.454.000,00	$ 43.654.000,00	$ 43.654.000,00	$ 28.870.000,00	$ 9.425.000,00	$ 38.295.000,00	$ 38.295.000,00	$ 26.000.000,00	$ 8.330.000,00	$ 34.330.000,00	$ 34.330.000,00	$ 29.356.666,67	$ 38.759.666,67

4.1. CUANTÍA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación es por la suma de **CUARENTA MILLONES SESENTA YTRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($40.063.333) incluido IVA**, valor que se estableció a partir del estudio de mercado realizado por la entidad y que se adjunta al presente proceso.

4.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO PRESPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO DEL COMPONENTE DEL GASTO	NOMBRE DEL COMPONENTE DEL GASTO	VALOR SOLICITADO PARA EL CDP

C-3599-0200-4	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTERNA INSTITUCIONAL DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES NACIONAL	C-3599-0200-4-0-0359918	SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	**$40.063.333,oo incluido IVA**

5. FACTORES DE SELECCIÓN (REQUISITOS HABILITANTES) Y/O PONDERACION

Se adelantará un proceso de concurso de méritos abiertos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual establece: "*ARTICULO 2º DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…).* ***3.1. Concurso de méritos.*** *Modificado por el art. 219, Decreto Nacional 019 de 2012. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En éste último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso".*

Por lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar, la modalidad de selección a adoptar para la presente contratación es el proceso de concurso de méritos, siguiendo lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 89 de 1993, Artículo 2.2.1.2.1.3.1. y ss del Decreto 1082 de 2015.

"La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación".

De acuerdo con los servicios requeridos y atendiendo a las características puntuales del mismo, se utilizaran como criterios de verificación los siguientes:

5.1 VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA:

La oferta que cumpla con los documentos solicitados, será considerada como habilitada jurídicamente.

5.2 VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 (Descripción de la necesidad que la Entidad pretende satisfacer) del estudio previo, la Unidad Administrativa Especial – Junta Central de Contadores requiere contratar: "Contratar el servicio de acompañamiento para presentar y sustentar las Tablas de Valoración Documental y sus documentos anexos y corrección de las mismas de acuerdo a las observaciones sugeridas por el Archivo General de la Nación las veces que sea necesario hasta lograr su aprobación final".

Por lo anterior, su suscripción por parte del representante legal del proponente certifica que puede garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Unidad Administrativa Especial – Junta Central de Contadores (Ver adjunto FICHA TÉCNICA).

Tanto por el conocimiento técnico del área como por los resultados arrojados en la investigación de mercado, se hace evidente la solicitud de estos requerimientos mínimos, a fin de garantizar, dentro del marco presupuestal existente, la satisfacción de la necesidad de la Unidad Administrativa Especial – Junta Central de Contadores, garantizando que se contrate al proponente que cumplirá con las especificaciones mínimas requeridas.

La aceptación la totalidad de las condiciones técnicas descritas en el documento FICHA TÉCNICA, acredita el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

CRITERIOS PARA VERIFICAR LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, la experiencia habilitante del proponente en relación con los servicios de la consultoría especializada a contratar, el alcance y complejidad de las actividades que se realizarían durante la ejecución del contrato que se suscriba y de seleccionar una firma idónea desde la experticia hasta la suficiencia técnica, administrativa y operacional, la Unidad Administrativa Especial – Junta Central de Contadores, exige acreditar certificaciones de experiencia ante el Registro Único de Proponentes (RUP) en cualquiera de los siguientes dos (2) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, cuya sumatoria sea equivalente al valor del cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso expresado en SMMLV que hayan sido ejecutados (cumplidos) en la fecha de cierre del proceso de selección. La experiencia de los proponentes plurales se determina por la sumatoria de la experiencia de los integrantes de manera proporcional con los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación para la presentación del presente proceso.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CUANTÍA MÍNIMA (*SMMLV)
78000000 Servicios de transporte, Almacenaje y Correo.	78130000 Almacenaje	78131800 Bodegaje y almacenamiento especializado	78131804 Servicios de almacenaje de documentos	38.7
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de asesoría de gestión	80101600 Gerencia de proyectos	80101604 Planificación o administración de proyectos	

***SMMLV** = Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (2019)

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

El proponente debe relacionar de carácter obligatorio en el siguiente cuadro los contratos con los que acredita la experiencia habilitante. El certificado del RUP (del proponente y cada uno de sus miembros en caso de consorcio o unión temporal) debe

estar vigente y en firme a la fecha de adjudicación del presente proceso y la fecha de expedición debe estar dentro de los treinta (30) días calendario antes a la fecha de cierre del proceso.

Contrato	Contratante	Objeto	Clasificador de bienes y servicios	Cuantía	Consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP
			78131800		
			80101600		

Experiencia para proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUT de la Cámara de Comercio

Las personas naturales o jurídicas privadas extranjeras sin domicilio o sucursal establecida en Colombia no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por tanto, la verificación de los requisitos habilitantes será afectada por la misma entidad de la manera que la efectúa la Cámara de Comercio, de acuerdo con el título 2.2.1.1.1.5.4. del decreto 1082 de 2015, para lo cual el proponente debe adjuntar certificaciones de experiencia sobre contratos en cada uno de los dos (2) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios relacionados, cuya sumatoria sea equivalente al valor del cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso expresado en SMMLV que hayan sido ejecutados (cumplidos) en la fecha de cierre del proceso de selección.

Los certificados de experiencia deben reunir los siguientes requisitos:

Número de contrato, Nombre del contratante, Objeto y/o alcance que debe ceñirse a lo solicitado en el presente proceso, fecha de suscripción, iniciación y finalización, valor total ejecutado del contrato, duración del contrato, Porcentaje del valor del contrato ejecutado como miembro de un consorcio, unión temporal si aplica.

Valor correspondiente al porcentaje del contrato ejecutado como miembro de un consorcio, unión temporal si aplica.

Si la certificación involucra servicios diferentes a los exigidos en el presente proceso se debe especificar el valor correspondiente para no ser tenidos en cuenta en la sumatoria.

EQUIPO DE TRABAJO MINIMO HABILITANTE TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LOS ROLES, FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA.

Para la ejecución del proyecto se determinará el número mínimo de recursos humanos que se requieran para la ejecución del proyecto., el cual deberá cumplir con la formación y experiencia mínima requerida para el cargo.

Cargo	Cantidad	Disponibilidad	Perfil	experiencia
Profesional	1	100%	Profesional: *Ciencia de la información y bibliotecología. *Sistemas de información Bibliotecología y Archivística. *Ciencia de la información y la documentación	Tres (03) años de experiencia laboral relacionada con el objeto del contrato.

			bibliotecología y archivística. * Archivística y gestión de la información digital.	- Anexar Hoja de vida con soportes.

Para verificar la formación académica del profesional, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

- Anexar fotocopias legibles de los siguientes documentos:

a. Copia del acta de grado y/o diploma de grado de título profesional

b. Copia del acta de grado y/o diploma de posgrado (especialización, maestría o doctorado).

c. Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente.

d. Copia de la cédula de ciudadanía.

e. Carta de disponibilidad

f. Aceptación del profesional propuesto y firmada.

g. Certificado de vigencia expedido por el Colegio Colombiano de Archivistas no mayor a 30 días

Para verificar la experiencia del profesional, el proponente debe adjuntar certificación que contenga lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Cargos, funciones u obligaciones
- Fecha de inicio y fecha de terminación de contratos que hayan sido ejecutados (cumplidos) en la fecha de cierre del proceso de selección.
- La certificación debe incluir para cada contrato relacionado el cargo y el tiempo desempeñado y; el nombre de la persona que se certifica.
- La certificación debe estar suscrita por quien la suscribe

Se permite entregar como equivalente a la certificación, la copia de los contratos con la respectiva acta de liquidación o recibo final y que contengan la información señalada.

NOTA 1: para contabilizar los años de experiencia, sólo se contabilizan una (1) vez los tiempos traslapados.

NOTA 2: para contabilizar la experiencia del profesional se tiene en cuenta: para el pregrado en Ciencia de la información y bibliotecología, Sistemas de información Bibliotecología y Archivística, Ciencia de la información y la documentación bibliotecología y archivística, Archivística y gestión de la información digital es a partir de que hayan recibido el título de formación, de acuerdo a lo contenido en el artículo 3° " De los profesionales de la archivistica" de la Ley 1409 de 2010.

NOTA 3: No se tienen en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni cuentas de cobro, ni facturas.

NOTA 4: no se acepta que alguno de los profesionales que componen el equipo mínimo de trabajo haya sido propuesto en el equipo de trabajo de otro proponente.

NOTA 5: en la evaluación no se tienen cuenta como años adicionales de experiencia los presentados para acreditar el requisito mínimo habilitante.

En el evento de que la certificación sea expedida por persona de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato o acta de liquidación o sus documentos equivalentes, en donde se pueda verificar su objeto, plazo y valor.

5.3 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:

Los proponentes interesados en participar en este proceso, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en el presente estudio previo.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la U.A.E JCC es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece que "*La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año*", la U.A.E JCC realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el **Registro Único de Proponentes** expedido por la Cámara de Comercio con información financiera actualizada a **31 de diciembre de 2017**, la cual deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos en el siguiente numeral; es decir si se encuentra o no HABILITADA, para participar en el presente proceso.

NOTA 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

NOTA 2: Si el proponente es una sociedad nueva, para acreditar la capacidad financiera, deberá presentar el balance de apertura, certificado por contador público acompañado de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de

Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso con carencia absoluta de antecedentes disciplinarios, adicionalmente diligenciar y adjuntar el Anexo 9 del pliego de condiciones "Declaración Juramentada Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional."

5.3.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:
De conformidad con el numeral 3, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza y capacidad financieras del interesado necesarias para el normal desarrollo de su operación:

Índice Liquidez:

Razón Corriente = Activo corriente / Pasivo corriente.

Es la relación entre el activo corriente y el pasivo corriente: Permite establecer la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. El proponente que acredite mediante el Registro Único de Proponentes y /o los documentos financieros, y si el resultado de la fórmula **arroja un índice de liquidez igual o superior a** 2.00, se establecerá que **CUMPLE** en este factor.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO
ET: Pasivo Total x100 / Activo Total

Mayor o Igual 2.00 = Admitido
Inferior a 2.00 = No Admitido

Refleja la cantidad de fondos totales que han sido proporcionados por los acreedores ya sea en el corto o largo plazo para invertir en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el endeudamiento financiero.

Criterio de verificación:
Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizado en el activo total monetario. El proponente que acredite mediante el registro único de proponentes y/o los documentos financieros y el resultado de la formula **arroje un nivel de endeudamiento menor o igual** 55% se establecerá que CUMPLE con este factor.

ndeudamiento Total
sivo total x 100 ≤ 55%
Activo total

Inferior o Igual a 55% = Admitido
Mayor a 55% = No Admitido

Mediante este indicador el Comité Evaluador determinará el grado de apalancamiento de la empresa proponente.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES.
RCI = Utilidad Operacional / Costos Financieros

Mayor o Igual a 5 = Admitido
Inferior a 5 = No Admitido

Establece la incidencia que tienen los costos y gastos financieros sobre las utilidades operacionales de la empresa, el resultado de la formula refleja la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de interés, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Criterio de verificación:
El resultado de la razón de cobertura de interés debe ser igual o mayor a CINCO (5), para habilitar la propuesta.

Es simplemente determinar si la empresa generó en utilidades operacionales mayor cantidad de veces que el valor correspondiente a los intereses pagados, es importante este indicador y se solicita relación mínima de 5 veces para garantizar que el proponente está generando las utilidades operativas suficientes para cubrir la financiación de sus obligaciones.

El capital de trabajo:
Capital de Trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente.

Consiste en determinar con cuántos recursos cuentan la empresa para operar si se pagan todos los pasivos a corto plazo.
El resultado de la formula debe ser, el equivalente igual o superior al 70% del valor del presupuesto oficial y se calculara de la siguiente manera:

CT = Capital de Trabajo
CT=AC - PC ≥ 70% al v/r del presupuesto oficial

CT = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Mayor o Igual al 70% del Presupuesto Oficial = Admitido
Inferior al 70% del Presupuesto Oficial = No Admitido

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

5.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para acreditar la capacidad organizacional los oferentes deberán allegar el **Registro Único de Proponentes** expedido por la Cámara de Comercio con información financiera actualizada a **31 de diciembre de 2017**, la cual deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

Indicador	Índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor a 15%	Utilidad Operacional/ Patrimonio	RP = (∑(UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n))
Rentabilidad del Activo	Mayor a 10%	Utilidad Operacional/ Activo Total	RA = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n))

Dónde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura

imonio de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

centaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como **NO CUMPLE**.

Nota 3: Para la evaluación de los indicadores ROA y ROE, si el proponente es una empresa sin ánimo de lucro, se tendrá en cuenta para su cálculo el valor de la Utilidad Operacional o su equivalente, denominado: "excedente", cuenta que se verificará de conformidad con lo certificado en el RUP. De igual forma, esta cuenta debe estar expresada igual en los estados financieros certificados con corte a **31 de diciembre de 2017** y los anexos requeridos.

NOTA 4: Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán diligenciar el respectivo **FORMULARIO DE INFORMACIÓN FINANCIERA PROPONENTE EXTRANJERO** del pliego de condiciones, información que deberá estar soportada en los estados financieros del último año de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, certificada por contador público y/o revisor fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y carencia absoluta de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el **FORMULARIO DE INFORMACIÓN FINANCIERA PROPONENTE EXTRANJERO** del pliego de condiciones, deberá presentarse firmado por el Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda nacional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de

conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio.

Las cuentas definidas para obtener el Activo Corriente, Activo Fijo, Otros Activos, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Mediano y Largo Plazo, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses deberán ser tomadas de los Estados Financieros.

La omisión del **FORMULARIO DE INFORMACIÓN FINANCIERA PROPONENTE EXTRANJERO** del pliego de condiciones y los errores en él contenido serán subsanables. En ningún caso se podrán acreditar circunstancias o hechos ocurridos con posterioridad a la fecha de cierre de este proceso de selección.

No cumplir con todos y cada uno de los requisitos de carácter financiero establecidos en el presente numeral dará lugar a que la propuesta sea evaluada como rechazada financieramente.

5.5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está el concurso de méritos.

Una vez la Unidad Administrativa Especial – Junta Central de Contadores haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas, técnicas y financieras, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

En aplicación del principio de selección objetiva y con el fin de garantizar la selección de la propuesta más favorable para la Unidad Administrativa Especial – JCC, en atención con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto1082 de 2015, se indicará factores de calidad de ponderación de las propuestas, destinados a valorar aspectos técnicos, económicos, entre otros de la oferta.

CRITERIOS DE PONDERACION PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La U.A.E. Junta Central de Contadores, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta sea la más favorable a la entidad, y esté ajustada a los Pliegos de Condiciones y obtenga el más alto puntaje.

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de **CIEN (100)** puntos, que se aplicarán a los siguientes factores.

Tipo de criterio	Criterios de evaluación	Puntaje total
Técnicos	Experiencia del proponente en proyectos archivisticos	50

	Experiencia del proponente en presentación y sustentación de instrumentos archivisticos ante el pre-comité y comité evaluador de documentos	40
Otros	Apoyo a la industria nacional	8
	Vinculación de trabajadores en situación de discapacidad	2

Experiencia del proponente en proyectos archivísticos (50 puntos)

El máximo puntaje lo obtendra el proponente que certifique experiencia en proyectos archivísticos en los ultimos tres años. La certificación debe describir objeto contratual, tiempo de ejecución, costo del proyecto y actividades desarrolladas.

Experiencia del proponente en presentación y sustentación de instrumentos archivisticos ante el pre-comité y comité evaluador de documentos del Archivo General de la Nación (40 puntos)

Se otorgara el máximo puntaje al proponente que certifique que ha participado en la presentación y sustentación de instrumentos archivisticos ante el pre-comité y comité evaluador de documentos del Archivo General de la Nación. La certificación debe ser expedida por la empresa contrante y debe describir objeto del contrato, instrumento archivistico que sustento y duración del proyecto.

Apoyo a la industria nacional (8 puntos)

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de estimular la oferta de bienes y servicios nacionales, se asignarán los siguientes puntajes:

Ítem	Puntaje
Oferente nacional cuyo equipo este conformado 100% por nacionales	8 puntos
Oferente nacional cuyo equipo este conformado por nacionales y extranjeros	5 puntos
Oferente cuyo equipo este integrado por extranjeros	0 puntos

Vinculación de trabajadores en situación de discapacidad (2 puntos)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 expedido por el Departamento Nacional de Planeación -DNP- y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se reglamentan los incentivos en los procesos de contratación a favor de personas con discapacidad previstos en la Ley 1618 de 2013.

En el caso particular de las licitaciones públicas y los concursos de méritos, las entidades estatales deben otorgar un 1% del total de puntos establecidos en el pliego de condiciones para proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores en situación de discapacidad. Otorgando la entidad un (01) punto adicional para el cumplimiento de estos conceptos.

Ítem	Puntaje
Oferente que vinculen trabajadores en situación de discapacidad	2 puntos
Oferente que no vinculen trabajadores en situación de discapacidad	0 puntos

Los proponentes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros y técnicos) de modo que puedan ser objeto de evaluación; con lo cual la propuesta más favorable para la Unidad Administrativa Especial – Junta Central de Contadores será aquella que obtenga el mayor puntaje en la calificación de los criterios de ponderación para seleccionar la oferta más favorable.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	NO FIRMA DEL CONTRATO	* Retraso en el proceso de selección durante los estudios previos * Revisión de requisitos * Errores en la revisión del cumplimiento * Errores en la publicación de la oferta	1	1	1	Bajo	Responsabilidad de área encargada	* Realizar un buen estudio previo y antes de dar inicio * Capacitar a quien lo realice y revise	1	1	1	Bajo	No	Responsable de área encargada	En la entrega de propuestas	Al subir el informe	Formulario de estudios previos y estudio de mercado revisado por el supervisor y/o ordenador del gasto	1 vez
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO NO CUMPLEN NORMATIVIDAD VIGENTE	* Impacto en la ejecución del contrato	1	1	1	Bajo	Responsable de área encargada	* Revisar antes de subir	1	1	1	Bajo	No	Responsable de área encargada	Desde la recepción de los documentos	Hasta antes de subir el contrato	Revisar la ejecución del contrato	Semestral
3	Proceso	Externo	Ejecución	Operacional	CONTRATISTA APORTA EN DESORDEN LOS DOCUMENTOS, NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	* Atraso en la suscripción del contrato por falta de información * Incumplimiento en la presentación de los documentos * El proceso se devuelve en los términos	1	1	1	Bajo	Contratista	* Comunicar al proveedor que tenga inconvenientes en presentación de los documentos para el inicio del proceso	1	1	1	Bajo	No	Responsable de área encargada	En la etapa de contratación	Hasta antes de subir el contrato	SYO Horizonte	1 vez
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	ACTUALIZACIÓN NORMATIVIDAD APLICABLE	* Realizar una mejor estudio de precios estudio de mercado * Exigencia a los proponentes el cumplimiento de requisitos	1	1	1	Bajo	Responsable de área encargada	* Estar a cargo de quien genere la necesidad	1	1	1	Bajo	No	Responsable de área encargada	Inicio de proceso	Al subir el informe	Revisión informes emitidos por el SIG	Mensual

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la naturaleza del contrato como las obligaciones del mismo, se deben amparar los riesgos por cualquiera de los mecanismos previstos en la norma.

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	VALOR O PORCENTAJE MINIMO	*VIGENCIA MINIMA*
Cumplimiento	Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;	20%	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. La vigencia de este amparo será desde la fecha de

	(b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.		suscripción del contrato
Calidad del Servicio	Este amparo cubre a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado que recibe la Entidad en cumplimiento de un contrato.	20%	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. La vigencia de este amparo será desde la fecha de suscripción del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Este amparo cubre el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal a cargo	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. La vigencia de este amparo será desde la fecha de suscripción del contrato

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a) El proponente debe documentarse sobre la misión, visión, estructura organica, y de toda aquella información de la entidad que le permita tener una visión clara de la UAE-Junta Central de Contadores.
b) Presentar las Tablas de Valoración Documental y sus documentos anexos en las mesas de trabajo programadas por el Archivo General de la Nación.
c) Corregir las Tablas de Valoración Documental y sus documentos anexos de acuerdo a las mesas de trabajo del Archivo General de la Nación.
d) Sustentar las Tablas de Valoración Documental y sus documentos anexos ante el pre comité y comité evaluador de documentos o quien haga sus veces del Archivo General de la Nación.
e) Corregir las Tablas de Valoración Documental y sus documentos anexos de acuerdo a las observaciones surgidas en el pre comité y comité evaluador de documentos del Archivo General de la Nación las veces que sea necesario y hasta lograr la aprobación.
f) Asistir a todas las mesas de trabajo solicitadas por la UAE-Junta Central de Contadores y el contratista se encarga de la proyección del acta respectiva.
g) Asistir a todas las mesas de trabajo solicitadas por el Archivo General de la Nación.
h) Cumplimiento a la Ley 594 de 2000, Decreto 1080 de 2015 del Ministerio de Cultura, Acuerdo 04 de 2013 y demás normatividad archivistica.
i) Realizar los ajustes a la Tabla de Valoración Documental según los términos de subsanación de causales de devolución hasta su aprobación por parte del Archivo General de la Nación.
j) El contratista deberá proveer el recurso humano, el equipo de trabajo y los medios requeridos para llevar a cabo el objeto del contrato.

k) Presentar informes despues de cada mesa de trabajo con el Archivo General de la Nación para evidenciar los avances y/o resultados obtenidos durante el acompañamiento.

Nota: El oferente no debe realizar las Tablas de Valoración Documental, ya que fueron elaboradas en el proyecto realizado en la vigencia 2018. Se debe ajustar unicamente a lo solicitado en el objeto del contrato.

8.2 OBLIGACIONES GENERALES:

a. Suscribir al inicio del contrato, un acuerdo de confidencialidad, con el fin de que la información objeto del contrato no sea empleada en usos distintos a los autorizados y se mantenga en todo momento absolutamente confidencial.
b. Atender los requerimientos que haga el SUPERVISOR del contrato, tendientes a la correcta ejecución del mismo.
c. Allegar los documentos que le sean requeridos por el SUPERVISOR y/o apoyo a la supervisión en ejecución del contrato.
d. Informar oportunamente por escrito a la UAE Junta Central de Contadores, directamente o a través del SUPERVISOR, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
e. Garantizar la prestación de los servicios y/o el suministro o entrega de los bienes atendiendo las especificaciones técnicas, en los tiempos que se establezcan y durante el plazo de ejecución del contrato.
f. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
g. Cumplir con la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo.
h. Aportar certificación del representante legal donde conste la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo.
i. Acreditar mensualmente mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

9. OBLIGACIONES DE LA UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - JUNTA CENTRAL DE CONTADORES se obliga para con EL CONTRATISTA a: **1.** Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato. **2.** Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo. **3.** Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. **4.** Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato. **5.** Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario asesor código 1020 grado 06 con funciones administrativas con el apoyo del contratista líder de gestión documental.

11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El Proceso de contratación está sujeto a los siguientes acuerdos comerciales. en consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico				
Chile	SI	SI	NO	SI
Perú	SI	NO	NO	NO
México	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte				
El Salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
Canadá	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Corea	SI	SI	NO	SI

12. FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD:
04 de Marzo de 2019

ERIC JESUS FLOREZ ARIAS
ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 06
UAE – JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Proyectó: Alberto A. Guzmán Torres – Contratista Gestión Documental UAE - JCC
Alexander Cifuentes – Contratista Contabilidad UAE – JCC
Aprobó: Comité de Contratación